

REF.: AUTORIZA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FIESTA DE LAS COLONIAS

PUERTO VARAS,

07 FEB. 2018

VISTOS:

a) La solicitud que se acompaña presentada por el Contribuyente que más adelante se indica y la exención de pago, otorgada por concepto de los Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en el art. 23° y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, art. 19° Inciso Tercero, de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 147/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

b) El D.E. N° 1001 DEL 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) La Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

0752

DECRETO EXENTO N° _____ /

COLONIA RIO SUR.

AUTORIZASE A : CLUB DEPORTIVO "HURACAN" DE

PARA REALIZAR : ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FIESTA DE LAS COLONIAS (Autorizado con venta de Comidas y Bebidas Típicas, Vinos, Cervezas y Gaseosas Analcohólicas)

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
El día Viernes 09 de Febrero del 2018.	Desde las 18:00 a 24:00 horas, del mismo día.	A realizarse en dependencias de la Sede Social, del Club, ubicada en Km. 15, Colonia Río Sur.
El día Sábado 10 de Febrero del 2018.	Desde las 15:00 a 05:00 horas, del día siguiente.	A realizarse en dependencias de la Sede Social, del Club, ubicada en Km. 15, Colonia Río Sur.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/FVS/LVM/lam



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE